RESOLUCIÓN NÚMERO 113 DE 2021
(30 de julio de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-002-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, LOS DECRETOS DISTRITALES 740 DE 2019 Y 374 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una delegación" en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal está interesado en adelantar el proceso para: "***CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE MERCHANDISING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL***".

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 230.900.000), incluido I.V.A y

demás costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1852 – Ingreso Mínimo y subsidio, rubro presupuestal 13301160101000000001852 "Ingreso vital para San Cristóbal". El proceso de contratación se encuentra segmentado en 4 lotes, cuyo presupuesto oficial para cada uno es el siguiente:

Lote 1: ELEMENTOS DE IDENTIFICACION Y PUBLICIDAD
Ochenta y dos millones ochocientos mil pesos m/cte.- ($ 82.800.000)

Lote 2: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
Ciento cinco millones cien mil pesos m/cte.- ($ 105.100.000)

Lote 3: HERRAMIENTAS E INSUMOS
Veintiún millones quinientos mil pesos m/cte.- ($ 21.500.000)

Lote 4: ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL
Veintiún millones quinientos mil pesos m/cte.- ($ 21.500.000)

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 19 de julio de 2021.

Que de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE MERCHANDISING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*, corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publico el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma Secop II, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y su respuesta se efectuó oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FDLSC-SASI-002-2021** que tiene por objeto "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REFRIGERIOS Y ELEMENTOS DE MERCHANDISING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**", DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 230.900.000), incluido I.V.A y demás costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 1852 – Ingreso Mínimo y subsidio, rubro presupuestal 3301160101000000001852 "Ingreso vital para San Cristóbal", al amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 del 19 de julio de 2021, y con la segmentación presupuestal para 4 lotes, como se describe a continuación:

Lote 1: ELEMENTOS DE IDENTIFICACION Y PUBLICIDAD
Ochenta y dos millones ochocientos mil pesos m/cte.- ($ 82.800.000)

Lote 2: SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
Ciento cinco millones cien mil pesos m/cte.- ($ 105.100.000)

Lote 3: HERRAMIENTAS E INSUMOS
Veintiún millones quinientos mil pesos m/cte.- ($ 21.500.000)

Lote 4: ELEMENTOS Y MATERIAL VEGETAL
Veintiún millones quinientos mil pesos m/cte.- ($ 21.500.000)

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, sus anexos, y el pliego de condiciones electrónico y demás complementarios, podrán ser consultados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyectó: Wilmer Pinzón- Abogado apoyo Contratación FDLSC	Firma:
Revisó: Lina Flórez- Abogada coordinadora Contratación FDLSC Juan Manuel Barrera- Profesional Despacho FDLSC	Firma: